



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 026-2019



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, aprueba la Ficha de Especificaciones Técnicas y designa los peritos técnicos para la contratación del "Soporte y mantenimiento del Sistema EIKON período 2019-2020, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019 de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el informe de "Justificación técnica para la adquisición de contrato para soporte de la aplicación EIKON", de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por el Encargado del Departamento de Sistemas de Información de la Finanza Pública de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) este Ministerio.

VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. MH-2019-020144 de fecha seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 41, de fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1560276844360cQNf9, de fecha once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: el oficio núm. MH-2019-020144 de fecha seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), dirigido a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, contentivo de la solicitud de compra o contratación.

J. J.
P. M. M.
Juan Y. J.



VISTA: la comunicación de EIKON, S. A. S., de fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-021267 de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de proceso.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-021429, de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

VISTA: la Ficha de Especificaciones Técnicas del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003, elaborado en el mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se presentó el informe de "Justificación técnica para la adquisición de contrato para soporte de la aplicación EIKON", emitido por el Encargado del Departamento de Sistemas de Información de la Finanza Pública de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que conforme establece el informe de justificación técnica: "en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014) el Ministerio de Hacienda y la empresa EIKON, S. A. S, celebraron el contrato de compra de licencia del software EIKON, enfocado de manera directa en las necesidades que generan los procesos de Recursos Humanos en el Ministerio".

CONSIDERANDO: que el referido informe continúa indicando que: "en el 2014 inicialmente se incluyó en la compra un acuerdo de soporte por tres (3) años para este software, con el objetivo de garantizar al acceso a nuevas actualizaciones y cambios que pudieses requerir el Departamento de Recursos Humanos".

CONSIDERANDO: que el informe de justificación técnica estipula que: "actualmente el Ministerio no cuenta con un acuerdo de servicio con el distribuidor y fabricante del software "EIKON", en tal virtud, debido a la criticidad de la función que desempeña este software, y el valor que otorga al buen funcionamiento de los procesos de Recursos Humanos de este Ministerio, recomendamos se adquiera un nuevo contrato que incluya soporte y mantenimiento regular y formal de la aplicación por un período de un año (...)".

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019), se presentó el oficio núm. MH-2019-020144, contentivo de la solicitud de contratación de soporte y mantenimiento del Sistema EIKON, emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que la comunicación de EIKON, S. A. S., de fecha siete (7) de junio del año dos mil diecinueve 2019, establece que "EIKON, S. A. S., es el único proveedor del software EIKON y que también es el único proveedor de servicios de implementación, entrenamiento y soporte del mismo".

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A small mark resembling a '6' or '8' at the top.
A checkmark-like symbol below it.
The initials "F. u. u." written in a cursive hand.
A signature that appears to be "Chin" written vertically.
The initials "Y.G." written horizontally below the signature.
A large, stylized blue signature or mark at the bottom right.



CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de aprobación de inicio de proceso, la cual fue confirmada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003, por un monto de quinientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$550,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1560276844360cQNf9 de fecha once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de la Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en el mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), se presentó la Ficha de Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la contratación del "Soporte y mantenimiento del Sistema EIKON período 2019-2020, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003".

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que conforme establece el numeral 3, del párrafo del artículo 6, de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios (...) las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica."

CONSIDERANDO: que el artículo 3, numeral 6 del referido Decreto núm. 543-12, establece como "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."

D.O.
J.F.N.
Y.G.

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el artículo 4, numeral 3 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36, del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

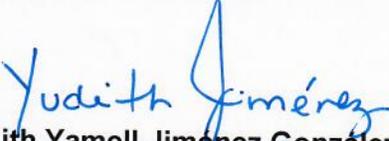
PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la contratación del "Soporte y mantenimiento del Sistema EIKON período 2019-2020, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003".

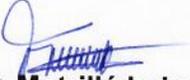
SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de la Ficha de Especificaciones Técnicas del procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0003.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Eugenio Berehulka Júnior y Edwin Rafael Sabala Mercedes, Encargado del Departamento de Sistemas de Información de la Finanza Pública y Encargado de la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes.

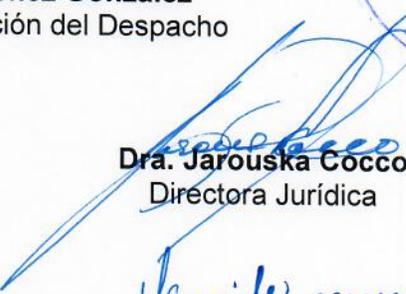
CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

